



Resolución Directoral

Nº 049-2013 DE/ENAMM

Callao, 14 FEB 2013

Visto, el memorándum Nº 031-2013/SP, de fecha 13 de febrero de 2013, elaborado por el Jefe de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2013 DE/ENAMM de fecha 18 de enero de 2013, se resuelve disponer el pago al ex servidor Gonzalo Mariano Jauregui Barrenechea por concepto de compensación vacacional (vacaciones truncas).

Que, mediante carta de fecha 01 de febrero de 2013, el ex citado servidor, solicita la rectificación de la Resolución Directoral Nº 011-2013 DE/ENAMM de fecha 18 de enero de 2013 en el extremo del pago pendiente de remuneraciones.

Que, mediante memorándum de visto, la Sección de Personal envía el informe Nº 06-2013/SP de fecha 13 de febrero de 2013, mediante el cual se concluye que se ha cometido un error material al habersele pagado solo 05 días por concepto de pago pendiente de remuneraciones, siendo lo correcto el pago de 10 días.

Que, en consecuencia, es necesario corregir el indicado error material efectuando el pago de los 05 días que no fueron considerados por concepto de pago pendiente de remuneraciones;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 202º de la pre citada Ley, señala que, la rectificación adoptara las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral Nº 011-2013 DE/ENAMM de fecha 18 de enero de 2013, en lo concerniente al pago pendiente de remuneraciones al ex servidor Gonzalo Mariano Jauregui Barrenechea, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Pago Pendiente de Remuneraciones

Del 26 al 30 Noviembre 2012 = 5 días (S/. 3,840.00/30 = S/. 128.00 (por día) * 5 = S/. 640.00

Debe decir:

Pago Pendiente de Remuneraciones

Del 26 al 30 Noviembre 2012 = 5 días (S/. 3,840.00/30 = S/. 128.00 (por día) * 5 = S/. 640.00, y

Del 01 al 05 Diciembre 2012 = 5 días (S/. 3,840.00/30 = S/. 128.00 (por día) * 5 = S/. 640.00

TOTAL PENDIENTES 10 DIAS DE REMUNERACIONES: S/. 1,280.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, se atenderá con cargo a las asignaciones de presupuesto 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Sección de Personal y al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00302281

